



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



*C. 3230-*

S.O. Nº 60/22. M.C. Nº 63/22. INF. Nº 47/22 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 06 de junio de 2022  
**H.C.M. Min. Com. Nº 63/22**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

*15:15*

De nuestra mayor consideración:

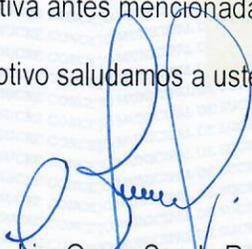
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 60 de 06 de junio de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 47/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 63/22**

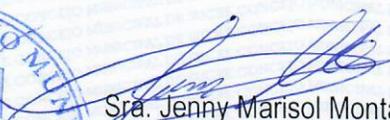
Que en fecha 01 de junio de la presente gestión, ingresa a la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el señor **MSc. Gonzalo Iván Flores Evia**, en la cual denuncia de manera expresa sobre la contaminación auditiva ocasionada por las bocinas de los carros recolectores de basura, pertenecientes a la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS, desde tempranas horas de la mañana y en altas horas de la noche en diferentes zonas de la ciudad, molestando de esta manera a los ciudadanos en horas de descanso, y mucho más aun a niños, personas de la tercera edad, y más que todo a personas enfermas.

Por lo que en sujeción a lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se **RECOMIENDA** a su Autoridad que en el marco de sus atribuciones, instruya a quien corresponda ejecutar las acciones necesarias para dar solución a esta denuncia y emitir respuesta con documentación de respaldo, de las acciones asumidas, en los plazos establecidos en la normativa antes mencionada.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**